

Sunchales, 04 de Mayo de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 5 6 8 / 2 0 1 6

VISTO:

La [Ordenanza N° 1831/2008](#), y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza dispone la presencia en el Recinto del Concejo Deliberante de los Secretarios definidos en el Organigrama Municipal vigente, a fin de brindar información sobre la marcha de las áreas a su cargo, así como de los planes elaborados a futuro;

Que este Concejo Municipal entiende necesario realizar cambios en la norma para adaptar el procedimiento, estableciendo que sean mediante Sesiones Extraordinarias, en Reuniones de Comisión y/o los mecanismos que considere conveniente;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 5 6 8 / 2 0 1 6

Art. 1°) Modifíquese el Art. 2°) de la [Ordenanza N° 1831/2008](#) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°) Establécese que las mismas se realizarán mediante una Resolución del Concejo Municipal aprobada por mayoría absoluta, en donde se establecerá la metodología de la convocatoria".-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-